

Ref.- SC05-11-032

ACTA Nº 18/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. José Galdeano Antequera.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D^a. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]

D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICO:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día diez del mes de octubre del año 2011, siendo las NUEVE HORAS, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la DÉCIMO OCTAVA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el

día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 03 de octubre de 2011.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.-1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- Nº/Ref.: SJ07-11-065. S/Ref.: 683.543/2011 JIRCISO. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 060/11. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña, Sociedad de Seguros. Adverso: María Alexandru. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- Nª/Ref.: SJ03-11-003. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Autos Núm.: 1.030/10. Adverso: Carmen Montero Contreras.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 07/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 913/03. Adverso: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Situación: Personación como parte Recurrída en Recurso de Casación contra la Sentencia Núm. 1.532/2011.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 156/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera. Núm. Autos: 749/2008. Adverso: Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino. Situación: Personación como parte Recurrída en Recurso de Casación contra la Sentencia de fecha 29 de abril de 2011.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- Dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía referente al expediente sobre revisión de oficio del Acuerdo de la JGL de 24 de enero de 2011, de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación Z-SAL-01.

3º.- 2.- Solicitud de la Asociación Profesional Local Central Taxi de no creación de nuevas Licencias de Autotaxis.

3º.- 3.- Proposición relativa a la aprobación de la liquidación de la gestión del servicio de agua y saneamiento presentada por la concesionaria Aquagest Andalucía, S.A., ejercicio 2010.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- Proposición relativa a prolongar en el servicio activo al empleado municipal D. Juan Jerónimo Fernández Tortosa.

4º.- 2.- Proposición relativa a prolongar en el servicio activo a la empleada municipal Dª. María del Carmen Moreno López.

4º.- 3.- Acta de valoración de informe técnico, apertura de sobre C y propuesta de oferta más ventajosa del contrato de Servicio de Notificaciones para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 4.- Proposición relativa a la adjudicación de la oferta mas ventajosa relativa al contrato de gestión de servicio publico de retirada, traslado de vehículos en la vía publica, deposito de los mismos y, en su caso, gestión como residuos sólidos urbanos.

4º.- 5.- Proposición relativa a la adjudicación de la oferta mas ventajosa del procedimiento negociado de adjudicación del contrato de suministro e instalación de mobiliario para la biblioteca municipal de Aguadulce.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- Proposición relativa a la revisión de precios del contrato para la gestión del servicio de Guardería Municipal Las Amapolas.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de septiembre de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 3 de octubre de 2011, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.-1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

1951. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, con expediente nº 322/10 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad comercio menor en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1952. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, con expediente nº 76/11 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad comercio menor de alimentación en Plaza Alcalde Pomares nº 13. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1953. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, relativo a autorizar a una comunidad de propietarios la instalación de discos Vado Permanente en Paseo del Golf nº 1. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1954. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, relativo a autorizar a una comunidad de propietarios la instalación de discos Vado Permanente en Avda. Ciudad de Cadiz BIS. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

1955. Decreto de fecha 23 de septiembre de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/ 2011/149 por un importe global de 70.972,62 €. Intervención. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
1956. Decreto de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/ 2011/148 por un importe global de 3.274,73 €. Intervención. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
1957. Decreto de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/ 2011/147 por un importe global de 7.253,72 €. Intervención. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
1958. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a acordar la cancelación de las inscripción de una pareja de hecho por mutuo acuerdo. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
1959. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2011, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se promueven en las aplicaciones presupuestarias. Intervención. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
1960. Decreto de fecha 23 de septiembre de 2011, relativo a apertura del expediente con objeto de fijar y cuantificar los créditos del actual presupuesto. Intervención. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
1961. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se promueven en las aplicaciones presupuestarias. Intervención. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
1962. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, relativo al alquiler de un clave italiano con motivo del concierto de navidad en el Teatro Auditorio. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
1963. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a contratar el suministro/servicio de una impresora laserjet y dos memorias USB de 8 Gb con destino Area de deportes. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1964. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a contratar el suministro/servicio de soporte envío de señales del sistema de alarmas de piscina. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
1965. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a contratar el suministro/servicio de dos pantallas de ordenador con destino a la Policía Local. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1966. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a contratar el suministro/servicio de un ordenador con destino a la Nave Municipal. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1967. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, relativo a autorizar la cesión de un nicho al interesado expediente nº 18/11. Servicio de Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1968. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a autorizar al interesado la instalación de discos Vado Permanente en Calle San Fernando nº 12. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1969. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a autorizar al interesado la instalación de discos Vado Permanente en Calle Almorávides nº 38. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1970. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a autorizar al interesado la instalación de discos Vado Permanente en Avda. Ciudad de Cadiz s/nº. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1971. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, relativo a autorizar a la interesada la devolución de 87,92 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2011. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1972. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda IBI Urbana 2008 a 2011, por un importe de 1.494,65€. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1973. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda IBI Urbana 2008 a 2010, por un importe de 1.895,29€. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1974. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda IBI Urbana 2008 a 2011, por un importe de 1.236,90€. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1975. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda IBI Urbana 2008 a 2011, por un importe de 1.212,93€. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1976. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda IBI Urbana 2008 a 2011, por un importe de 1.994,63€. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



1977. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, relativo a autorizar al solicitante la devolución de 87,92€ parte proporcional 3 trimestres IVTM 2011. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1978. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda IVTM y Basura, por un importe de 323,14€. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1979. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda, por un importe de 1.660,63€. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1980. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda, por un importe de 371,93€. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1981. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda IBI Urbana 2008 a 2011, por un importe de 1.353,70€. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1982. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a designar Instructor del expediente de responsabilidad patrimonial nº 94/2011. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
1983. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a proceder a la devolución de la matrícula de la escuela de idiomas por un importe 20€ . Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
1984. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a proceder a la devolución de la matrícula de la escuela de idiomas por un importe 20€ . Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
1985. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a autorizar al sindicato de CCOO la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca el 1 de octubre a las 18:00horas. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
1986. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, EC09-11-097, relativo a autorizar a la interesada, la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana, para la celebración de matrimonio civil. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
1987. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, EC09-11-096, relativo a autorizar a la interesada, la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana, para la celebración de matrimonio civil. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
1988. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, EC09-11-094, relativo a autorizar a la interesada, la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana, para la celebración de matrimonio civil. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
1989. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, relativo a conceder al solicitante una Ayuda Económica Familiar en especie de 100€ pago único. Servicios Sociales. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
1990. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, relativo a conceder al solicitante una Ayuda Económica Familiar en especie de 130€ durante tres meses. Servicios Sociales. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
1991. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, relativo a conceder al solicitante una Ayuda Económica Familiar en especie de 100€ durante tres meses. Servicios Sociales. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
1992. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, relativo a conceder al solicitante una Ayuda Emergencia Social en especie de 500€ pago único. Servicios Sociales. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
1993. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, relativo a contratar el suministro de 2000 tarjetas de proximidad y los consumibles para imprimirlas para el Centro Deportivo Urbano Juan González. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
1994. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, relativo a conceder licencias de construcciones, instalaciones y obras a varios solicitantes. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1995. Decreto de fecha 23 de septiembre de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/ 2011/150 por un importe total de 35.975,79 €. Intervención. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
1996. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, AIS/6578, relativo a aprobar la Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales. Inmigración. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
1997. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, AIS/6579, relativo a aprobar la Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales. Inmigración. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
1998. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, AIS/6580, relativo a aprobar la Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales. Inmigración. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.

1999. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, AIS/6581, relativo a aprobar la Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales. Inmigración. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
2000. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, AIS/6582, relativo a aprobar la Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales. Inmigración. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
2001. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, AIS/6583, relativo a aprobar la Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales. Inmigración. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
2002. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, AIS/6584, relativo a aprobar la Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales. Inmigración. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
2003. Resolución de fecha 28 de septiembre de 2011, relativo a asumir la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Letrado municipal relativo al Procedimiento Ordinario nº 405/2010. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
2004. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2011, relativo a cesar voluntariamente el puesto de trabajo a un Policía Local durante 6 meses. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2005. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2011, relativo a autorizar la realización de prácticas de empresa en este Ayuntamiento a la citada alumna. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2006. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2011, relativa a autorizar prácticas de empresa en el Ayuntamiento a una alumna del IES Los Angeles. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2007. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011 relativa a aprobar cancelación y proceder a devolución de garantía constituida por contrato de suministro de area de juegos infantiles. Contratación. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2008. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2011, relativa a conceder fraccionamiento de deuda de IIVTNU, solicitud 216/2011. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2009. Resolución de fecha de fecha 29 de septiembre de 2011, relativa a autorizar devolución en concepto de multa expte. 79235178. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2010. Resolución de fecha de fecha 29 de septiembre de 2011, relativa a autorizar devolución en concepto de IVTM solicitud 134/2011. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2011. Resolución de fecha de fecha 29 de septiembre de 2011, relativa a autorizar devolución en concepto de IVTM solicitud 145/2011. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2012. Resolución de fecha de fecha 29 de septiembre de 2011, relativa a autorizar fraccionamiento de basura y IVTM solicitud 121/2011. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2013. Resolución de fecha de fecha 29 de septiembre de 2011, relativa a autorizar fraccionamiento de basura y IBI solicitud 215/2011. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2014. Resolución de fecha de fecha 29 de septiembre de 2011, relativa a autorizar fraccionamiento de IBI Urbana, solicitud 214/2011. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2015. Decreto de fecha 29 de septiembre de 2011, relativo a que asuma defensa el letrado municipal en Proc. Abrev. 752/2011. Letrado. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
2016. Decreto de fecha 29 de septiembre de 2011, relativo a que asuma defensa el letrado municipal en Proc. Abrev. 784/2011. Letrado. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
2017. Resolución de fecha 28 de septiembre de 2011 relativa a aprobación de renuncia a barraca nº 13, mercado de Roquetas de Mar. Mercados. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2018. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2011, con expediente nº AIS/6585, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2019. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2011, con expediente nº AIS/6586, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2020. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2011, con expediente nº AIS/6587, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2021. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2011, con expediente nº AIS/6588, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2022. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2011, con expediente nº AIS/6589, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



2023. Resolución de fecha 28 de septiembre de 2011, relativa a autorizar cesion de Salon de Actos de Biblioteca Municipal a Escuela de idiomas Meeting Point. Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
2024. Resolución de fecha 28 de septiembre de 2011, relativa a autorizar devolución de fianza por boda, EC09/11/085. Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
2025. Resolución de fecha 28 de septiembre de 2011, relativa a autorizar devolución de fianza por boda, EC09/11/084. Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
2026. Resolución de fecha 28 de septiembre de 2011, relativa a autorizar devolución de fianza por boda, EC09/11/083. Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
2027. Resolución de fecha 28 de septiembre de 2011, relativa a formalizar contrato de trabajo a un licenciado en derecho y un técnico de informática de gestión para el Programa Euroempleo "Red Aprende-Emprende". Empleo. GESTION DE LA CIUDAD.
2028. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2011, relativa a aprobación de 283 liquidaciones de IBI, liquidadas por la oficina del catastro. Catastro. GESTION DE LA CIUDAD.
2029. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2011 relativa a celebración de matrimonio entre A.F.A.A. Y J.M.M. el 1 de octubre en Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDIA-PRESIDENCIA.
2030. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2011 relativa a celebración de matrimonio entre E.E.G.S. Y M.E.G.P. el 1 de octubre en Salón de Sesiones. Protocolo. ALCALDIA-PRESIDENCIA.
2031. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, relativa a proceder a devolución de fianza por celebración de matrimonio el 6 de mayo. Protocolo. ALCALDIA-PRESIDENCIA.
2032. Resolución de fecha 14 de septiembre de 2011, relativa a proceder a devolución de fianza por celebración de matrimonio el 6 de mayo. Protocolo. ALCALDIA-PRESIDENCIA.
2033. Resolución de fecha 27 de septiembre, relativa a acordar la cancelación de las inscripciones registrales a la pareja de hecho integrada por A.U.A.F.M. Y D.T.G.M. Protocolo. ALCALDIA-PRESIDENCIA.
2034. Resolución de fecha 27 de septiembre, relativa a acordar la cancelación de las inscripciones registrales a la pareja de hecho integrada por E.J.M.M. y I.V.F. Protocolo. ALCALDIA-PRESIDENCIA.
2035. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2011, relativa a aprobar compensación de deudas por crédito a su favor a JMZR Y MTGP, y por rectificación de importe a JRM. Tesorería. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
2036. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2011, relativa a conceder licencia de ocupacion para 3 viviendas en bloque plurifamiliar, expte. 2043/05. Urbanismo. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2037. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2011, relativa a concecer licencia de utilización de caseta de riego, expte. 847/11. Urbanismo. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2038. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2011, con expediente nº AIS/6580, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2039. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2011, con expediente nº AIS/6581, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2040. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2011, con expediente nº AIS/6582, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2041. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2011, relativa a aprobación de liquidaciones 181, concesiones dominio publico 30/09/11. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2042. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2011, relativa a aprobación de liquidaciones 183, concesiones administrativas de terrenos 30/09/11. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2043. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2011, relativa a aprobación de liquidaciones 185, basura 30/09/11. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2044. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011 relativa a abono de productividades y nomina septiembre 2011. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2045. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2011, relativa a aprobación de 283 liquidaciones de IBI, liquidadas por la oficina del catastro. Catastro. GESTION DE LA CIUDAD.

2º.- 2.- Nº/Ref.: SJ07-11-065. S/Ref.: 683.543/2011 JIRCISO. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.:

A.C. 060/11. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña, Sociedad de Seguros. Adverso: María Alexandru. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 8 de julio de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 6 de julio de 2011 en el cruce de la Avda. de Roquetas con Calle Loro de Roquetas de Mar, por el vehículo Kia Joyce con matrícula 6757-BGH, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 060/11.
- Con fecha 8 de octubre de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en unos 3 metros cuadrados de valla metálica de acotamiento de mediana ajardinada y ornamentación de vegetación.
- Con fecha 13 de septiembre de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 315 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de septiembre de 2011 y número de registro de salida 17.309 se reclamó a la Compañía de Seguros Mutua Madrileña, Aseguradora el importe de los daños que ascienden a la cantidad 315 Euros.
- Con fecha 1 de octubre de 2011 recibimos escrito de la Compañía de Seguros donde nos aportan cheque por importe de los daños reclamados.
- Con fecha 3 de octubre de 2011 por la Compañía de Seguros, Mutua Madrileña, Sociedad de Seguros se nos comunica que se ha procedido al pago mediante cheque bancario del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 315 Euros, con número de operación: 120110007254, número de ingreso: 20110007277.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña, Sociedad de Seguros con domicilio en Paseo de la Castellana, Núm. 33. 28046 – Madrid.

2º.- 3.- Nª/Ref.: SJ03-11-003. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Autos Núm.: 1.030/10. Adverso: Carmen Montero Contreras.

Objeto: Sobre Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 85/2010.

Se da cuenta del Informe Jurídico emitido por el Sr. Letrado Municipal de fecha 5 de octubre de 2011 del siguiente tenor literal:

“INFORME JURIDICO

Que emite el Letrado que suscribe a los efectos del art. 54-2, 74-2 y 77-1 de la Ley de la Jurisdicción.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por D^a. Carmen Montero Contreras se interpuso Recurso Contencioso Administrativo frente a la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial por importe de 232 Euros (exp. 85/2010) como consecuencia de un siniestro ocurrido el 3 de Enero de 2.010 a las 2 horas en la Avda. Carlos III, a la altura de la Rotonda de la Gitana, cuando circulando su vehículo se introdujo en un socavón existente en la calzada, sufriendo daños en las dos ruedas delanteras y la trasera derecha.

Del citado accidente se instruyeron por la Policía Local las Diligencias de Prevención nº 12/10 en las cuales el parecer de la fuerza actuante es "El accidente según manifestación del conductor y daños en el turismo, así como tras realizar una inspección ocular de la zona, este se pudo producir al no percatarse el conductor del socavón que existe en la vía, metiéndose en el y produciéndose daños en las ruedas".

Consta en el croquis del accidente que el socavón se encontraba situado en la salida de la rotonda, por lo que no era visible con antelación.

II).- Que a la vista de ello y conociendo la tesis mantenida por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 sobre el principio de confianza en la conducción, en el sentido de que todo conductor lo hace confiado en que el estado conservación de las vías públicas es el exigido, se negoció con la parte actora una rebaja en cuanto a la cantidad reclamada habiendo llegado a un acuerdo en que sea 200 Euros, renunciando al cobro de los intereses.

III).- El día del Juicio se solicitó la suspensión para al amparo del art. 54-2 de la Ley de la Jurisdicción exponer el parecer razonado a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el art. 74-2 en relación con el art. 77-1 de la Ley de la Jurisdicción, todo en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De lo actuado y en especial de las Diligencias de Prevención donde consta la existencia de un socavón en medio de la calzada, el cual a su vez se encontraba a la salida de la rotonda, lo que impedía tener una visión del mismo con la debida antelación, hace que la responsabilidad de esta Administración sea prácticamente incuestionable, pues en materia de conducción por las vías urbanas se aplica el principio de confianza que supone que si se circula por una vía urbana el conductor lo hace en la confianza de que la misma se encuentra en debidas condiciones para poder circular, siendo obligación de la Corporación Local el mantenimiento de la misma.

Razón por la que se negoció con la actora a fin de llegar a un acuerdo rebajando el importe de la reclamación, habiéndose llegado al acuerdo de que el importe de la indemnización asciende a 200 Euros, sin intereses.

Acuerdo que entiendo que es beneficioso para al Corporación Local habida cuenta de que no solo se ha rebajado la cantidad reclamada, sino que también se ha renunciado a los intereses.

En base a lo anterior se debe dictar RESOLUCION:

1º).- Aprobar el acuerdo a que ha llegado Letrado Municipal con la parte actora consistente en que se indemnice a esta en la cantidad de 200 Euros.

2º).- Dar cuenta del presente al Sr. Interventor a fin de que proceda al pago de dicha cantidad mediante ingreso, en la cuenta designada por la reclamante, lo cual deberá verificarse en el plazo de dos meses.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el informe del Sr. Letrado Municipal en todos sus términos, dando traslado del acuerdo adoptado al Sr. Interventor de Fondos, a fin de que se proceda al pago del citado importe a la parte actora, en los términos expuestos en dicho informe jurídico.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 07/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 913/03. Adverso: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Situación: Personación como parte Recurrida en Recurso de Casación contra la Sentencia Núm. 1.532/2011.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 1.532/2001 de fecha 27 de junio de 2011 recaída en el Recurso Contencioso Administrativo frente a la resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de enero de 2003, que estimando el recurso de alzada interpuesto por la entidad mercantil Comerciantes del Poniente, S.A., contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, adoptado en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2002, por el que se aprobó definitivamente la Modificación Puntual Núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sobre delimitación de los sectores 35 y 36, declaró nulo el citado acuerdo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de septiembre de 2011 nos ha sido notificada la presentación del Escrito de Emplazamiento ante el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, donde estamos personados como parte recurrida en el Recurso de Casación interpuesto por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía contra la sentencia Núm. 1.532/2011 recaída en los Recursos Contenciosos Administrativos Núm. 913/2003 y 373/2005-K.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia de la personación en el citado Recurso de Casación.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 156/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera. Núm. Autos: 749/2008. Adverso: Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino. Situación: Personación como parte Recurrida en Recurso de Casación contra la Sentencia de fecha 29 de abril de 2011.

Objeto: Contra la Sentencia de fecha 29 de abril de 2011 recaída en el Recurso de Contencioso Administrativo frente a la Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 11 de junio de 2008 que aprueba el deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 2.600 metros de longitud, que comprendido entre el extremo norte de la Calle Antonio Machado y las inmediaciones del antiguo Cuartel de Carabineros junto a la playa de los Bajos de la Romanilla, termino municipal de Roquetas de Mar (Almería).

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de octubre de 2011 nos ha sido notificada la presentación del Escrito de Emplazamiento ante el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, donde estamos personados como parte recurrida en el Recurso de Casación interpuesto por el Abogado del Estado, contra la Sentencia dictada de fecha 29 de abril de 2011 recaída en el Recurso Contencioso Administrativo Núm. 749/08.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia de la personación en el citado Recurso de Casación.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- Dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía referente al expediente sobre revisión de oficio del Acuerdo de la JGL de 24 de enero de 2011, de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación Z-SAL-01.

Se da cuenta del Dictamen nº 551/2011 de fecha 12 de septiembre de 2011, adoptado por el Consejo Consultivo de Andalucía, en relación con el procedimiento iniciado por el Pleno de 3 de marzo de 2011 sobre revisión de oficio del acto administrativo dictado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de enero de 2011 mediante el que se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación Z-SAL-01 del PGOUU de Roquetas de Mar.

El referido Dictamen consta de un **Fundamento Jurídico Único**, del siguiente tenor literal:

"Se somete a consulta de este Órgano el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), sobre revisión de oficio del acto administrativo dictado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de enero de 2011, mediante el que se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector Z-SAL-01, del Plan General de Ordenación Urbanística de la localidad.

Ni la propuesta de resolución esbozada por el ente local consultante, ni los escritos de alegaciones presentados por los distintos interesados durante la substanciación del expediente, vienen a justificar cuál es la causa de nulidad de entre las que enumera el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que eventualmente concurriría en el acto que se pretende revisar.

En síntesis, el Consejo Consultivo aprecia que todas las partes manifiestan su discrepancia con el contenido del documento técnico del Proyecto de Reparcelación elaborado en su momento. Ahora bien, la confusión en el desarrollo del procedimiento sometido a revisión se ha producido a la hora de encauzar el camino que debe seguirse para modificar el contenido de dicho documento técnico, o para dejarlo sin efecto si es ésta su finalidad: el acto de aprobación inicial del mismo no puede ser declarado nulo, como se pretende, y ello por el argumento que pasamos a exponer.

Efectivamente, el artículo 101.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, remite a la regulación reglamentaria del procedimiento de aprobación de la reparcelación, estableciéndose en el precepto las reglas a las que habrá de ajustarse el mismo.

De forma pormenorizada, el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, del Reglamento de Gestión Urbanística, en sus artículos 101 y siguientes, describe el procedimiento del expediente de reparcelación. En concreto, el artículo 108 refiere el acto de aprobación inicial, la subsiguiente información pública e informe, y un último acto de aprobación definitiva (art. 110).

Quiere indicarse con lo señalado que es el acto de aprobación definitiva el que pone fin a la vía administrativa, y por consiguiente, el que puede ser revisado de oficio si a ello hubiere lugar. El artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indica que las Administraciones Públicas... "declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo...", lo que implica que un acto de trámite como es la aprobación inicial del procedimiento de reparcelación, a semejanza de la aprobación inicial del procedimiento de cualquier instrumento de planeamiento urbanístico, no pone fin a la vía administrativa, y consecuentemente, no admite revisión de oficio.

En términos más generales hemos de recordar en relación con la cuestión planteada sobre la posibilidad de revisión de oficio de un acto de trámite, que el mismo no es susceptible per se de revisión, salvo que "decida directa o indirectamente el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar el procedimiento, o produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos" (arts. 102.1 y 107.1 de la Ley 30/1992). Y es que sólo las resoluciones (actos definitivos) y los actos de trámite en que se de alguna de esas circunstancias, son susceptibles de recurso administrativo o contencioso-administrativo y, por en de, de revisión.

Por ese motivo, procede declarar la inadmisión del procedimiento de revisión tramitado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento consultante pueda hacer uso de la facultad de desistir de la

tramitación de la reparcelación iniciada, elaborando un nuevo documento técnico para su ulterior tramitación y aprobación si ésta es su voluntad."

Conforme a lo establecido en el art. 102.3 del la LRJPAC y, de acuerdo con el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, de fecha doce de septiembre de 2011, la JUNTA DE GOBIERNO HA RESUELTO:

1º.- Acordar la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por el Pleno el 3 de marzo de 2011, por las razones expuestas en el fundamento jurídico único del referido dictamen.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos políticos de la Corporación así como al Consejo Consultivo de Andalucía.

3º.- 2.- Solicitud de la Asociación Profesional Local Central Taxi de no creación de nuevas Licencias de Autotaxis.

Se da cuenta del escrito presentado por el Presidente de la Asociación Profesional Local Central Taxi, mediante el cual, al amparo de lo establecido en el apartado 1º del artículo 8 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Transportes en Automóviles Ligeros (Auto Taxis) en el municipio de Roquetas de Mar, donde se expresa que "el número de licencias vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público", solicita la "no creación" de nuevas licencias de Autotaxis hasta la próxima revisión dentro de cuatro años.

A la vista del mencionado escrito, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto

Único.- Establecer una moratoria de un año para el examen sobre la necesidad o conveniencia de ampliar en numero de licencias de autotaxis en el municipio.

3º.- 3.- Proposición relativa a la aprobación de la liquidación de la gestión del servicio de agua y saneamiento presentada por la concesionaria Aquagest Andalucía, S.A., ejercicio 2010.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios de fecha 10 de octubre de 2011.

"Con fecha 6 de Octubre de 2.011, la concesionaria del servicio municipal de abastecimiento y saneamiento Aquagest Andalucía SA presentó estudio justificativo correspondiente al ejercicio 2.010 a efectos de aprobar la liquidación del canon correspondiente y al que se refiere la base 29 del pliego de cláusulas económico administrativas del contrato suscrito el 14 de Noviembre de 1.994.

Evacuado informe del letrado asesor de gestión tributaria y fiscalizado de conformidad por Intervención Municipal, del mismo se desprenden los siguientes:

CONCEPTO	AGUA	SANEAMIENTO
M3-FACT. RECIBOS AGUA	6.339.186	6.254.187

M3-FACT. FRAUDE	29.473	0
M3-OTROS	-2.216	-2.785
M3-TOTALES FACTURADOS	6.366.043	6.251.402
M3-IMPAGADOS	22.529	18.288
M3-FACT. Y COBRADOS	6.343.514	6.233.114
TARIFA MEDIA	0,9639	0,3546
COSTE UNITARIO	0,9113	0,2685
€/M3 CANON	0,0526	0,0861
IMPORTE TOTAL CANON	333.668,86	536.682,08
ENTREGAS-SUBVENCIONES	0,00	0,00
CANON A LIQUIDAR	333.668,86	536.682,08

Saldo total a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.....870.350,94 €.

A tales efectos, somete a la consideración de la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Prestar aprobación a la liquidación del canon de la concesionaria Aquagest Andalucía SA, por un importe total de 870.350,94 Euros, correspondiente al ejercicio de 2.010.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la concesionaria para su abono a la Hacienda Local."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- Proposición relativa a prolongar en el servicio activo al empleado municipal D. Juan Jerónimo Fernández Tortosa.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo, de fecha 4 de octubre de 2011.

"Con fecha 6 de junio de 2011, con NRE. 13.162, Don. Juan Jerónimo Fernández Tortosa, con la categoría profesional de Oficial la Sepulturero, ha solicitado la prórroga en el servicio activo tras cumplir los 65 años el próximo día 27 de diciembre del actual.

Fundamentos Jurídicos:

- Disposición Adicional Décima del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Artículo 45 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En la negociación colectiva podrá pactarse libremente edades de jubilación sin perjuicio de lo dispuesto en materia de Seguridad Social, a estos efectos.

El artículo 45 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento establece que la jubilación del personal laboral se declarará efectiva al cumplir el trabajador los 65 años de edad con carácter voluntario, siendo forzosa a los 70 años de edad. En caso de que el trabajador solicite seguir trabajando cumplidos los 65 años perderá el derecho al premio de jubilación.

Teniendo en cuenta que no se ha establecido el límite máximo en la citada disposición adicional décima del ET, y al no existir en nuestra legislación social la jubilación forzosa por cumplimiento de una determinada edad, es de aplicación lo pactado en el Convenio Colectivo.

Por cuanto antecede, se Propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Prolongar en el Servicio Activo al empleado municipal Don Juan Jerónimo Fernández Tortosa, con la categoría profesional de Oficial la Sepulturero, al cumplir 65 años el próximo día 27/12/2011 y, hasta los 70 años de edad en el que se procederá a la jubilación definitiva.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- Proposición relativa a prolongar en el servicio activo a la empleada municipal Dª. María del Carmen Moreno López.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo, de fecha 4 de octubre de 2011.

"Con fecha 17 de junio de 2011, Doña María del Carmen Moreno López, con la categoría profesional de Conserje Servicios, ha solicitado la prórroga en el servicio activo tras cumplir los 65 años con fecha 4 de abril de 2012.

Fundamentos Jurídicos:

- Disposición Adicional Décima del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Artículo 45 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En la negociación colectiva podrá pactarse libremente edades de jubilación sin perjuicio de lo dispuesto en materia de Seguridad Social, a estos efectos.

El artículo 45 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento establece que la jubilación del personal laboral se declarará efectiva al cumplir el trabajador los 65 años de edad con carácter voluntario, siendo forzosa a los 70 años de edad. En caso de que el trabajador solicite seguir trabajando cumplidos los 65 años perderá el derecho al premio de jubilación.

Teniendo en cuenta que no se ha establecido el límite máximo en la citada disposición adicional décima del ET, y al no existir en nuestra legislación social la jubilación forzosa por

cumplimiento de una determinada edad, es de aplicación lo pactado en el Convenio Colectivo.

Por cuanto antecede, se Propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Prolongar en el Servicio Activo a la empleada municipal Doña María del Carmen Moreno López, con la categoría profesional de Conserje Servicios, al cumplir 65 años con fecha 04/04/2012 y, hasta los 70 años de edad en el que se procederá a la jubilación definitiva.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- Acta de valoración de informe técnico, apertura de sobre C y propuesta de oferta más ventajosa del contrato de Servicio de Notificaciones para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se acuerda dejar este asunto sobre la mesa para su debate y aprobación en la próxima Junta de Gobierno.

4º.- 4.- Proposición relativa a la adjudicación de la oferta mas ventajosa relativa al contrato de gestión de servicio publico de retirada, traslado de vehículos en la vía publica, depósito de los mismos y, en su caso, gestión como residuos sólidos urbanos.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de octubre de 2011.

"Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2011 se aprueba el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 14 de septiembre de 2011 con objeto de efectuar propuesta de oferta más ventajosa del contrato de gestión de servicio público de retirada, traslado de vehículos en la vía pública, depósito de los mismos y, en su caso, gestión como residuos sólidos urbanos del municipio de Roquetas de Mar, a don José Rodríguez Ventaja, con N.I.F. nº 27.207.281-Y; siendo la oferta económica presentada para la gestión del servicio público la siguiente:

- Canon de 6.000.- €/año.
- No aplicación de la revisión de tarifas con respecto a las tarifas vigentes para las próximas cuatro anualidades.

El Proyecto Técnico de prestación de servicios contiene licencia de taller, fotografías del depósito, oficinas, taller, grúas, etc. Así mismo acompaña Escritura mercantil de Grúas Aguadulce S.L., autorización mercantil de Grúas Aguadulce S.L. al licitador y autorización de la Consejería de Medio Ambiente como gestor de residuo peligroso.

En la memoria explicativa del servicio incluye la plantilla de trabajadores, frecuencias y horarios, gastos de personal, gastos de explotación, descripción del recinto, relación de vehículos y material, Mejoras (Centro de Recepción y Descontaminación de Vehículos autorizado por la JJAA, y taller de unos 500 m2 en Aguadulce equipado para la prestación del servicio).

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la cláusula III.4. y IV. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe recogido en la cláusula IV del Pliego de cláusulas administrativas particulares; así como Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La adjudicación del contrato de gestión de servicio público de retirada, traslado de vehículos en la vía pública, depósito de los mismos y, en su caso, gestión como residuos sólidos urbanos del municipio de Roquetas de Mar, a don José Rodríguez Ventaja, con N.I.F. nº 27.207.281-Y, con un canon de adjudicación de seis mil euros (6.000.-€) al año y el régimen de tarifas que consta en su oferta técnico-económica. En cuanto a la revisión del precio del canon anual de la concesión, habrá que tener en cuenta la limitación establecida en el artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según la cual dicha revisión no podrá superar el 85 por ciento de la variación que experimente el IPC general.

Si bien la Cláusula II.1 del Pliego administrativo establece que el canon se hará efectivo a la Hacienda Local mediante entregas trimestrales durante el plazo de los 10 días siguientes al término de cada trimestre; a propuesta de los Servicios Técnicos del Área de Gestión Tributaria, se considera procedente recabar dicho canon anualmente, en consecuencia se propone a la Junta de Gobierno la modificación de la periodicidad del abono del canon de la concesión con objeto de que se ingrese por el adjudicatario en la Tesorería de Fondos con carácter anual.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos de formalizar el contrato administrativo, a la Intervención de Fondos, Área de Gestión Tributaria, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- Proposición relativa a la adjudicación de la oferta mas ventajosa del procedimiento negociado de adjudicación del contrato de suministro e instalación de mobiliario para la biblioteca municipal de Aguadulce.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de octubre de 2011.

"Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2011 se aprueba el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 14 de septiembre de 2011 con objeto de efectuar propuesta de oferta más ventajosa del contrato de suministro e instalación de mobiliario para la Biblioteca Municipal de Aguadulce, Roquetas de Mar, a la mercantil JOCAFRI, S.L. con C.I.F.

B-04.056.933, que ha ofertado el suministro por un importe total de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (31.404,83.-€), más el 18% de IVA. Asimismo, oferta mejoras valoradas en 1.874,77 €.

El plazo de entrega del suministro es desde la fecha de pedido de 20 días naturales. El plazo de garantía es de 5 años. El plazo de garantía de suministro de repuestos es de 5 años.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la cláusula III.3. y IV. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, esto es, 1.570,24 €; así como Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La adjudicación del contrato suministro e instalación de mobiliario para la Biblioteca Municipal de Aguadulce, Roquetas de Mar, a la mercantil JOCAFRI, S.L. con C.I.F. B-04.056.933, que llevará a cabo el referido suministro por un importe de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (31.404,83.-€), más el 18% de IVA, lo que hace un total de TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (37.057,70) €. Asimismo, oferta mejoras valoradas económicamente y consistentes en:

- 1 ud. Bancada 5 plazas:	300,83.-€
- 1 ud. Sillón giratorio:	142,50.-€
- 1 ud. Mesa recta k4 160x80:	278,72.-€
- 1 ud. Faldón para mesa 160:	24,16.-€
- 1 ud. Cajonera rodante 3 cajones k4:	154,66.-€
- 1 ud. Armario alto con puertas bajas:	256,45.-€
- 1 ud. Conjunto estanterías para almacén archivo:	431,47.-€
BASE IMPONIBLE:	1.588,79.-€
18% de IVA	285,98.-€
TOTAL	1.874,77.-€

El plazo de entrega del suministro es desde la fecha de pedido de 20 días naturales. El plazo de garantía es de 5 años. El plazo de garantía de suministro de repuestos es de 5 años.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos de formalizar el contrato administrativo, a la Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- Proposición relativa a la revisión de precios del contrato para la gestión del servicio de Guardería Municipal Las Amapolas.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Educación y Cultura de fecha 4 de octubre de 2011.

"Visto el contrato para la gestión del servicio de Guardería Municipal "Las Amapolas" en El Parador, con MERIÑAQUES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con CIF num. F-04191722, resultando que conforme a lo dispuesto en la cláusula III.2 del Pliego de condiciones económico- administrativas, procederá a la revisión de precios en función de la modificación experimentada por el IPC, con referencia al día 01 de septiembre de cada ejercicio.

Publicado el IPC general por el INE correspondiente al periodo de agosto 2010/2011, el porcentaje de incremento se eleva al 3'00%.

Esta Concejalia Delegada de Educación eleva a la Junta de Gobierno Local, la adopción del correspondiente acuerdo.

1- Autorizar el incremento de la cuota mensual en 35.494 '37.- euros, una vez aplicado el IPC del 3'00% sobre la cuota mensual anterior (34.460'56 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 06000.321.227.12.

2.- Notificar al presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a los servicios económicos a los efectos oportunos.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria el siguiente asunto:

7.- Único.- Informe sobre el accidente acaecido en una arqueta de la red de distribución eléctrica de Sevillana - Endesa y acuerdos adoptados.

Tiene conocimiento la Junta de Gobierno de que el pasado viernes día 7 de octubre, entorno a las 11.30 h. se produjo un accidente en una arqueta de la compañía distribuidora de electricidad sita en el cruce de las calles José Bergamín y Rector

Gustavo Villapalos, en el que resultó afectado el perro de un vecino de esta localidad, al parecer, consecuencia de una mala conexión en el cableado que origina una derivación a la arqueta.

La JUNTA DE GOBIERNO, valorando que el citado accidente podría suponer una falta del mantenimiento y conservación de la red por parte de la citada compañía, que hasta la fecha no se ha puesto en contacto con los servicios municipales, ha resuelto:

PRIMERO.- Solicitar a la compañía distribuidora, un informe en el que se exponga la causa del citado accidente.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa suministradora para que proceda a una revisión de todas las arquetas y líneas de baja, media y alta tensión que discurren por dominio público, garantizando su seguridad y perfecto estado de mantenimiento y conservación.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 20 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez